



RESOLUCION NÚMERO

13455-12-2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PÚBLICA No. DC-SED-LP-549-2022”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA;** en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas mediante Decreto de delegación No. 1742-09-2022 del 23 de septiembre de 2022; y en especial la prevista en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES JOVENES.REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR. LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDAS EN LOS LINEAMENTOS TECNICOS ASMINISTRATIVOS DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SU DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS”*, para lo cual se publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Igualmente se publicó en el SECOP II y la Web de la Entidad el aviso a que se refiere el artículo 219 del Decreto 019 de 2012.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas mediante mensaje previo a la Resolución de Apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6685 del 12 de diciembre del 2022 Vigencia futura autorizada mediante ordenanza No. 096-2022 del 02 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Licitación Pública. La anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección de los contratistas en proceso de LICITACION PÚBLICA DC-SED-LP-549-2022, cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES JOVENES.REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR. LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDAS EN LOS LINEAMENTOS TECNICOS ASMINISTRATIVOS DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SU DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS”*, por el valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$12.841.169.621.OO), incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 6685 del 12 de diciembre del 2022 Vigencia futura autorizada mediante ordenanza No. 096-2022 del 02 de diciembre de 2022.



Continuación Resolución No.

13455-12-2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II. – pliego electrónico.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los 12 DIC 2022

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó : Robert Daniel Benavides Córdoba - Jefe Oficina Administrativa y Financiera SECD.   
Laura Cristina Cárdenas S - Abogada Contratista Despacho.

Proyectó : Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista SECD   
Neider V. Trujillo Hurtado -Abogado contratista SECD